

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No 110014003055 2021 00897 00

PERTENENCIA

DEMANDANTE: NEFTALI CAITA MORALES

DEMANDADOS: NENQUE GREGORIA Y PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS.

Por reparto nos correspondió la presente demanda en referencia, la cual se declaró inadmisibles por auto de fecha 25 de octubre de 2021, concediéndole a la parte actora el término legal de cinco (5) días para que la subsanará en los términos del auto en cita.

No obstante, lo anterior, vencido el término para subsanar si bien se aportó el escrito de subsanación, lo cierto es que no cumplió con lo estrictamente requerido, pues en el numeral primero se solicitaron los dos certificados a que hace referencia el artículo 375 numeral 5º, el de libertad y tradición y **el especial de procesos de pertenencia**, situación que claramente se dijo en el auto antes mencionado.

En razón de lo anterior, se procederá al rechazo de la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. P.

En consecuencia, de lo anterior y como quiera que el escrito no subsanó los requisitos señalados en la normatividad en cita, el **JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,**

RESUELVE:

- 1.- RECHAZAR** la presente demanda, por las razones que anteceden.
- 2.-** Secretaría, comuníquese lo aquí resuelto a la Oficina Judicial – Reparto, para la correspondiente compensación.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Por último, lo aquí resuelto póngase en conocimiento del Centro de Conciliación Justicia Alternativa.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8b4455fe411ee091bc26a2fbd5d966880d6aea40e7e299faf00ff72746401ca**

Documento generado en 12/01/2022 05:50:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>